

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/01/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120170016900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FABIAN ENRIQUE ORDOÑEZ ACHURY	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	14/12/2023		1
76001310301120190005700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PEDRO ARTURO CADENA DIAZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por el banco Scotiabank Colpatría S.A., obrante a ID 019 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital. - REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, sí prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada a la sociedad Acero y Láminas del Valle LTDA y el señor Holguer Romualdo Días, o sí, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	14/12/2023		2
76001310301220210030500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER CASTAÑO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOLOMBIA S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	13/12/2023		1
76001310301320080019900	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	SUITES Y PALCOS S.A.	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO de los bienes inmuebles cautelados, visible a ID 21 del cuaderno principal del expediente digital. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	14/12/2023		1
76001310301320080040100	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE	ELIZABETH TORRES DIAZ	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado al abogado JOHANA MILENA GOMEZ MUÑOZ, por lo expuesto.	14/12/2023		1
76001310301320090056200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMANDA VIAFARA LUCUMI	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el memorialista a lo resuelto en el Auto # 2941 del 27 de octubre del 2023, por lo expuesto.	14/12/2023		1
76001310301420210009600	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	DANIEL ANTONIO CARDONA ESPARZA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que se sirva indicar el ente judicial donde se adelanta el proceso	13/12/2023		1

				del cual pretende se ordene el embargo de remanentes.			
76001310301519970029000	Ejecutivo Mixto	CRECER S.A	BERENICE MARIN DE MENDOZA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo identificado con placa CBT 702, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$2.620.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM del 27/02/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$ 1.834.000 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$ 1.048.000. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	13/12/2023		1
76001400302620210047201	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSORCIO CCA SAS	ANGLEBER ANTONIO OSORIO	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR los numerales segundo y tercero del Auto interlocutorio 0727 del 15 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, pero por la razón aquí expuesta. -MODIFICAR la liquidación presentada por la parte ejecutante, de la forma como se indicó en la parte considerativa de esta providencia. TENER para todos los efectos la suma de setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos un peso con sesenta y tres centavos (\$ 75.654.501,63) al 13 de septiembre de 2022. -EN FIRME este auto remítase el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para lo de su cargo. Cancélese la radicación.	13/12/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)